

# LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS



**ROXANA GERALDINE HERNANDEZ GALVEZ**

**ARQ. JORGE DAVID ORIBE CALDERON**

**LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION**

**REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ,  
CHIAPAS**

**4° CUATRIMESTRE**

**LAR04EMC0120-A**

**COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS A 08 OCTUBRE 2021**

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE COMITAN DE DOMINGEZ CHIAPAS

Requerimiento del proyecto arquitectonico	Capitulo I Articulo 117-136	Proyecto arquitectonico Licencias	Deben cumplir con los requerimientos establecidos para cada tipo de edificacion y los demas disposiciones aplicables Sinon otorgados unicamente en el proyecto arq para lo que la construccion cumple con los lineamientos establecidos	Fachadas, Balcones, marquesinas, Techos, Jardines, rejoncs, etc.
Requerimiento de habitabilidad	Capitulo II Articulo 137		Los locales de las edificaciones, deben tener como minimo las dimensiones y caracteristicas establecidos en la "Tabla 2" (implantacion de constructor de comitan) requerimiento de habitabilidad y funcionamiento de los normas Tecnicas complementarias	Tipo de edificacion Local Area minima (m <sup>2</sup> ) Lado minimo (m) Altura minima (m)
Requerimiento de higiene, servicios y acondicionamiento ambiental	Capitulo III Articulo 138-140	Las edificaciones deben estar provistas de servicios de agua potable y provisiones de servicios sanitarios	Agua potable Servicios sanitarios	Tipo de edificacion Cobertura minima (L) Tipologia Magnitud Estructuras Cubiertas Escaleras
Edificios para habitacion	Capitulo IV Articulo 141-149	Las construcciones de edificios destinados a habitacion sean permitidos unicamente si cumplen con los establecidos en el reglamento y las normas federales y estatales de salud		Iluminacion S de higiene Patio Ventilacion salidas a pasillos Escaleras
Edificios para comercio y oficinas	Capitulo V Articulo 150-154	Los locales destinados a oficinas y comercios seran considerados para todos los efectos como pisos habitables		Dimensiones de salidas establecidas Rampas de ingreso Servicios sanitarios por piso Servicios medicos de emergencia
Edificios para educacion	Capitulo VI Articulo 155-161	Para la construccion de espacios para la educacion (aulas) se considerara lo siguiente		Aulas iluminadas y ventiladas Pasillos amplios (esp. de recreo) Pavimento adecuado Salones amplios Escaleras conectores (y 2 plantas) Areas de dispersion y reserva
Instalaciones deportivas	Capitulo VII Articulo 162-164	Los terrenos destinados a campos deportivos deben cumplir con lo siguiente		Drenaje Vestidores y sanitarios Graderias Albercas
Edificios para espectaculos deportivos	Capitulo VIII Articulo 165-170	Estudios plazo de toros Arenas Hipodromos Licencias charros etc		Excepto los campos llamados "llaneros" Las estructuras de estos deben ser de material no combustibles Equipos de circulacion, filtracion y purificacion de agua
Industrias	Capitulo IX Articulo 175	Industrias que producen desechos y molestias Industrias que no causan molestias	Seiran ubicados a las afueras de la ciudad Podran ubicarse dentro de la ciudad	Industrias ligeras Industrias medianas Industrias pesadas
Hospitales - salas de espectaculos	Capitulo XI y XII Articulo 176 177-186	Para la construccion de un hospital se requieren contar con permisos Seo facultad de la direccion el otorgamiento del permiso para la construccion de salas de espectaculos, atendiendo preferentemente a la ubicacion de los mismos con sujecion a la normatividad aplicable y alas alineamientos urbanisticos	Servicios de higiene, salas de espera, de enfermeria, mobiliario adecuado, planta de energia, climatizacion, patios, entre otros	son los de actividades que no causen/causan minimos impactos negativos pero que puede cambiarse y reducirse son aquellas que producen grandes impactos medios que son controlables y podran ser mitigados son aquellos que generen grandes impactos en el centro de la poblacion y entorno

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE

Requerimiento del proyecto arquitectónico

Capítulo I  
Artículo 117-136

Proyecto arquitectónico  
Licencias

Deben cumplir con los requerimientos establecidos para cada tipo de edificación y los demás disposiciones aplicables

Fachados, Balcones, marquesinas, Techos, Jardines, cajones, etc.

Serán otorgados únicamente si el proyecto arquitectónico cumple con los lineamientos establecidos

Requerimiento de habitabilidad

Capítulo II  
Artículo 137

Los locales de las edificaciones, deben tener como mínimo las dimensiones y características establecidos en la "Tabla 2" (reglamento de construcción de comitón) "requerimiento de habitabilidad y funcionamiento de los normas técnicas complementarias.

Tipo de edificación  
Local  
Área mínima (m<sup>2</sup>)  
Lado mínimo (m)  
Altura mínima (m)

Requerimiento de higiene, servicios y acondicionamiento ambiental

Capítulo III  
Artículo 138-140

Las edificaciones deberán estar provistas de servicios de agua potable y provistas de servicios sanitarios

Agua Potable  
Servicios Sanitarios

Tipo de edificación  
Dotación mínima (L)  
Tipología  
Magnitud  
Escusados  
Lavabos  
Regaderas

Edificios para habitación

Capítulo IV  
Artículo 141-149

Las construcciones de edificios destinados a habitación serán permitidas únicamente si cumplen con los establecidos en el reglamento y las leyes federales y estatales de salud

Iluminación  
S. de higiene  
Patio  
Ventilación  
salidas a pasillos - escaleros

Edificios para comercio y oficinas

Capítulo V  
Artículo 150-154

Los locales destinados a oficinas y comercios serán considerados para todos los efectos como pisos habitables

Dimensiones de escaleros establecidos  
Rampas de ingreso  
Servicios sanitarios por piso  
Servicios médicos de emergencia

Edificios para educación

Capítulo VI  
Artículo 155-161  
Para la construcción de espacios para la educación (aulas) se considerara lo siguiente

- Aulas iluminadas y ventiladas
- Patios amplios (esp. de recreo)
- Pavimento adecuado
- Salones amplios
- Escaleros conectivos (+2 plantas)
- Áreas de dispersión y espera

Instalaciones deportivas

Capítulo VII  
Artículo 162-164  
Los terrenos destinados a campos deportivos deben cumplir con lo siguiente

- Drenaje
  - Vestidores y sanitarios
  - Graderías
  - Albercas
- Excepto los campos llamados "llaneros"
- Las estructuras de estos deben ser de material incombustibles
- Equipos de circulación, filtración y purificación de agua

Edificios para espectáculos deportivos

Capítulo VIII  
Artículo 165-170  
Estudios plaza de toros Arenas Hipodromos Lienos charros etc.

Deben tener instalaciones en las cuales complan con cuidar y proteger a espectadores de cualquier daño

Industrias

Capítulo IX  
Artículo 175  
Industrias que producen desechos y molestias  
Industrias que no causan molestia

- serán ubicados a las orillas de la ciudad
  - Podrán ubicarse dentro de la ciudad
  - Industrias ligeras
  - Industrias medianas
  - Industrias Pesadas
- son las de actividades que no causen/causan mínimos impactos nocivos pero que puede controlarse y reducirse
- son aquellas que su producción generan impactos medios que son controlables y pueden ser mitigados
- son aquellas que generan grandes impactos en el centro de la población y entorno

Hospitales- Salas de espectáculos

Capítulo XI y XII  
Artículo 176  
177-186  
Para la construcción de un hospital es necesario contar con permisos  
Es facultad de la dirección el otorgamiento del permiso para la construcción de sala de espectáculos, atendiendo preferentemente a la aprobación de la ubicación de los mismos con sujeción a la normatividad aplicable y a los alineamientos urbanísticos

- servicios de higiene, salas de espera, de enfermería, mobiliario adecuado, planta de energía, dormitorios, patios, entre otros